



SE LLOQ VARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANODE MILY SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SIETE.

Yo el Rey don Felipe Segundo, por mandado del
Cajero de la Real Hacienda de Indias, don Juan
de Guzman, y de parte de la Real Audiencia de
Lima, mandamos que se cumpla lo contenido en
este Real Cédulo, el qual es: Que el Sr. Don
Juan de Guzman, Obispo de Santiago de los
Rios de Esmeraldas, sea nombrado para el cargo
de Obispo de la Real Audiencia de Lima, y para
que se le permita el uso de su Obispa de Santiago
de los Rios de Esmeraldas, segun lo contiene
el Real Cédulo de 15 de Mayo de mil e seiscientos
y setenta e siete años.

En la qual es entendida la Real Cédula de 11 de
Abril de este año, en la qual se nombra para el
cargo de Obispo de la Real Audiencia de Lima
al Sr. Don Juan de Guzman, Obispo de Santiago
de los Rios de Esmeraldas, segun lo contiene
el Real Cédulo de 15 de Mayo de mil e seiscientos
y setenta e siete años.

Yo el Rey
Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Don Juan de Guzman

Ordin.

En la qual es entendida la Real Cédula de 11 de
Abril de este año, en la qual se nombra para el
cargo de Obispo de la Real Audiencia de Lima
al Sr. Don Juan de Guzman, Obispo de Santiago
de los Rios de Esmeraldas, segun lo contiene
el Real Cédulo de 15 de Mayo de mil e seiscientos
y setenta e siete años.

Ordin.

Remitiendome a lo que tengo escrito a V. M. en la Real Cédula de 11 de
Abril de este año, en la qual se nombra para el cargo de Obispo de la
Real Audiencia de Lima al Sr. Don Juan de Guzman, Obispo de Santiago
de los Rios de Esmeraldas, segun lo contiene el Real Cédulo de 15 de
Mayo de mil e seiscientos y setenta e siete años.

